

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunidad Autónoma de Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad se desvió en 0,4% del PIB respecto a su presupuesto, cuyo escenario unido a los ajustes de contabilidad nacional, era compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria (-0,7% del PIB). Según la comunidad, las principales causas de esta desviación del 2015 radican en que determinadas partidas de gasto no estaban contempladas en su presupuesto inicial, como por ejemplo, la devolución de la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2013 (0,2% del PIB) y los gastos asociados al tratamiento de la hepatitis C (0,1% del PIB) y en unos menores ingresos por transferencias de la UE medidos en términos de contabilidad nacional (0,1% PIB).

Adicionalmente, cabe destacar que el escenario de ingresos del presupuesto aprobado de 2015 planteaba dudas respecto a la materialización de las previsiones de ingresos por transferencias corrientes, especialmente la previsión de la liquidación de 2013 que a pesar de no contemplarse en los presupuestos de la comunidad, había sido comunicada por el Estado e incluida en los PGE, tal y como alertó la AIReF en el Informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de 2015 publicado en diciembre de 2014.

En **2016**, la comunidad elaboró su presupuesto de acuerdo con un objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en un -0,3% del PIB. En el análisis del mismo, la AIReF consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad, aunque con un margen ajustado y condicionado al control de la ejecución del gasto. Aunque se observaron incertidumbres en las transferencias corrientes, principalmente en las recibidas del Estado, la AIReF consideraba que las desviaciones que pudieran producirse en estos ingresos se podían atenuar con una mayor contención del gasto.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%. Bajo dicho supuesto, la AIReF considera probable (ver gráfico 1) que la comunidad cumpla sus estimaciones, con un escenario que corrige al alza las previsiones de gasto del presupuesto inicial. No obstante, se mantienen las incertidumbres sobre las transferencias corrientes, principalmente las recibidas del Estado.

En relación al ejercicio **2017**, se considera probable (ver gráfico 1) que la comunidad cumpla sus previsiones de cierre, en el que, ajustándose a la senda de la APE, prevé alcanzar un déficit del 0,5% PIB.

Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 2%, sobre una tasa de referencia del 1,3% excediendo en 157 millones, un 0,1% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla.

La información facilitada en el PEF sobre esta regla no es completa, por lo que no se pueden valorar las previsiones de la comunidad. Si bien, teniendo en cuenta el crecimiento del gasto previsto en su escenario presupuestario, la aplicación de la regla de gasto podría exigir una evolución del gasto más restrictiva que el cumplimiento de la previsión de déficit de la comunidad para **2016 y 2017**, a pesar del margen que da la aplicación del criterio del MINHAP de que el punto de partida sea el gasto realizado el año anterior y no el correspondiente al último ejercicio en el que se cumplió la regla

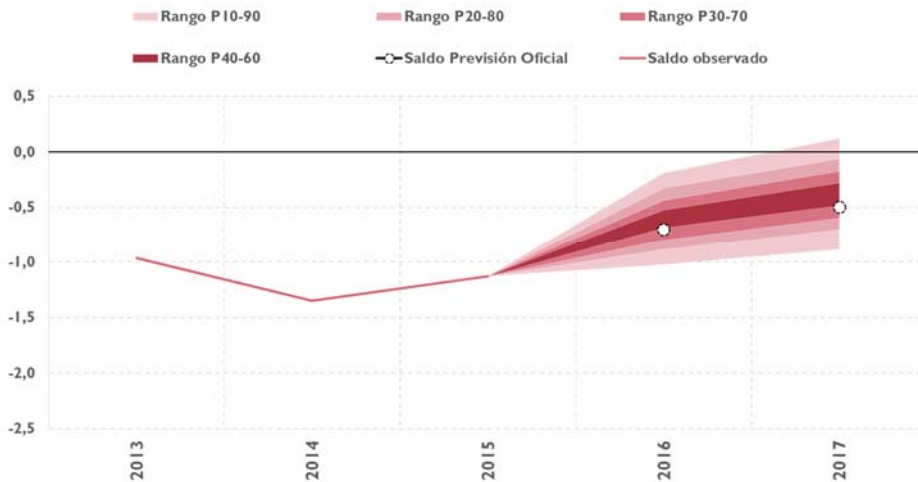
En cualquier caso, de acuerdo con las estimaciones de la AIReF, la aplicación de la regla de gasto en Andalucía llevaría a un déficit inferior al previsto en el PEF por la comunidad (ver gráfico 2).

ANDALUCÍA. Cuadro Resumen

<p>La AIREF considera probable que se alcancen las previsiones de déficit de la CA para 2016 y 2017 contenidas en el PEF 2016-2017.</p> <p>Respecto a la regla de gasto, la AIREF aprecia riesgo de incumplimiento para 2016, a pesar de que no es posible valorar las previsiones al respecto de la comunidad, debido a las importantes lagunas detectadas en la información sobre la misma recogida en el PEF. Adicionalmente, se observa que el cumplimiento de la regla para 2016 y 2017 podría exigir un déficit más exigente al previsto por la comunidad.</p>	
VALORACIÓN AIReF DEFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACIÓN AIReF DEFICIT 2016 Y 2017 SOBRE PEF
<p>La CA elaboró su presupuesto para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2016 en un -0,3% del PIB.</p> <p>La AIReF consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016, aunque con un margen ajustado y condicionado al control de la ejecución del gasto.</p> <p>Las incertidumbres apreciadas en las transferencias corrientes, principalmente las recibidas del Estado, se compensaban con la posibilidad de aplicar una política menos expansiva del gasto.</p>	<p>El PEF de la CA se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva senda de la APE, de acuerdo con la cual la CA espera alcanzar un déficit del 0,7% PIB y 0,5% PIB para 2016 y 2017, respectivamente.</p> <p>Respecto a 2016, la AIReF considera factible que la comunidad cumpla sus previsiones.</p> <p>La principal variación entre el presupuesto inicial y la previsión de cierre de la CA se centra en un mayor crecimiento de los gastos corrientes y una pequeña disminución de los gastos de capital. Respecto a las medidas, no ha habido cambios significativos respecto a las comunicadas en el presupuesto.</p> <p>Se mantienen las incertidumbres apreciadas en las transferencias corrientes, principalmente las recibidas del Estado, del presupuesto inicial. No obstante, la AIReF considera que el margen existente en gastos podría permitir el cumplimiento de las previsiones de la CA.</p> <p>Para 2017, la AIReF considera probable que la comunidad cumpla sus previsiones (-0,5% PIB).</p>
VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF
<p>Se apreció riesgo respecto al cumplimiento de la regla de gasto por la evolución prevista del gasto para 2016.</p> <p>Según las estimaciones de la AIReF el cumplimiento de la regla de gasto podía exigir una evolución del gasto más contenida que la exigida por el objetivo de estabilidad fijado, lo que haría todavía más necesaria la contención del crecimiento del gasto en ejecución.</p>	<p>La AIReF sigue apreciando riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016, agravado porque el crecimiento del gasto previsto en el PEF es superior al derivado de sus presupuestos iniciales.</p> <p>A pesar de que la comunidad no da información completa sobre el cálculo de la regla de gasto, se aprecia que el cumplimiento de esta regla podría exigir una evolución del gasto más contenida que la que se derivaría del cumplimiento de las previsiones de déficit de la comunidad para 2016 y 2017.</p>

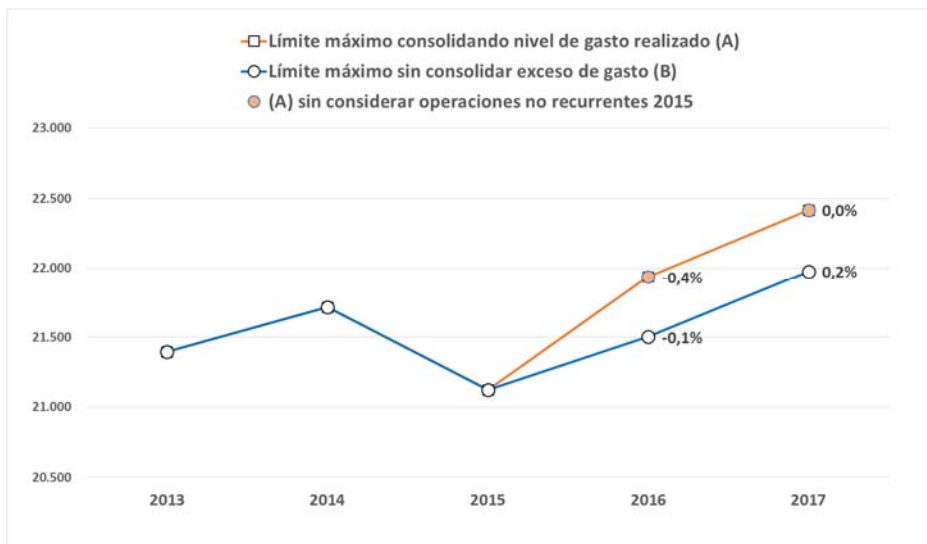
ANDALUCÍA. Gráficos

**Gráfico I. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB).
Comunidad Autónoma de Andalucía**



La AIReF estima probable el cumplimiento de las previsiones de déficit recogidas en el PEF para 2016 y 2017, a pesar de las incertidumbres apreciadas en las previsiones de la CA para 2016 en las transferencias corrientes recibidas, ya que se podrían compensar con una mayor contención del gasto en ejecución.

**Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB).
Comunidad Autónoma de Andalucía**



La información de la CA sobre la regla de gasto presenta importantes lagunas que impiden su cálculo y valoración. No obstante, se refleja en el gráfico el gasto computable máximo partiendo del nivel de gasto realizado en 2015 (criterio MINHAP) y el saldo que resultaría del mismo, inferior al estimado por la comunidad.

Adicionalmente, se muestra la evolución máxima del gasto computable sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, y el déficit/superávit resultante, más estricto que el derivado del criterio del MINHAP.

Nota: El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2014, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.